



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: HERNÁN DARÍO ROJAS ARENAS DEMANDADA: BIO URBE S.A.S
Radicado:	05001310500220210025900
Audiencia:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/627fdd24-75aa-4a7c-8f17-630b42250604?vcpubtoken=67df1266-0f22-4860-b7c3-408958c1f778
Asunto:	Acta audiencia

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: BIORBE S.A.S. con NIT 900930074-1, realizará un único pago de \$9.000.000 al señor Hernán Darío Rojas Arenas, en la cuenta de ahorros de su apoderada, Dra. Ana María Rodríguez Soto con CC 1.020.392.874, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 31087423151, a más tardar el 30 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de BIORBE S.A.S., por parte del señor HERNÁN DARÍO ROJAS ARENAS, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e13484377ef44750dfe7361dc73385836732830dd524a08b45772d6e624b49c**

Documento generado en 30/09/2022 11:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>